



Señor  
JUEZ CIVIL MUNICIPAL  
LA MESA CUNDINAMRCA

65

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO: 2019-00159  
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL PARQUE CENTRAL  
DEMANDADA: JESÚS ANÍBAL GÓMEZ RAMÍREZ

2 - ... / 2022

**REQUERIMIENTO SECUESTRE, PRESENTACIÓN DE AVALUO Y FIJACIÓN DILIGENCIA DE REMATE**

**JULIAN ANDRES CASTIBLANCO COLORADO**, mayor de edad, residente del Municipio de La Mesa Cundinamarca, identificado Civil y Profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderado de la parte ejecutante, con mi acostumbrado respeto **SOLICITO**, al despacho se requiera al Señor **MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ**, secuestre designado y posesionado para el proceso de la referencia, para que rinda cuentas de su gestión, de la labor encomendada por su despacho, esta solicitud se presenta de acuerdo a lo preceptuado, en el artículo 51 del Código General del Proceso.

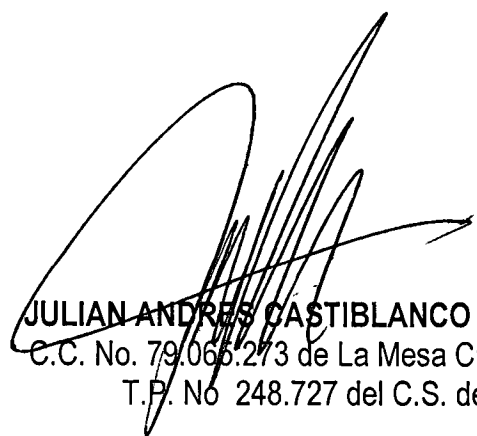
Lo anterior, teniendo en cuenta que en fecha Veintitrés (23) de Febrero del año 2022, se llevó a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado LOCAL 218 identificado con la matricula inmobiliaria No. **166-89368**.

Así mismo, me permito presentar al despacho el avalúo comercial del inmueble embargado y secuestrado, dentro del presente proceso, que asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$40'299.000.00)**, este avalúo se presenta conforme a lo establecido, en el numeral 4 del artículo 444 del C. G. P. (Adjunto factura oficial de impuesto predial unificado 2022)

Por último y teniendo en cuenta que se está dando estricto cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 448 del C.G.P, es decir con la liquidación de crédito en firme, el bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, solicito respetuosamente al despacho, se fije fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate, del referido bien inmueble.

Anexo: Lo enunciado (1 Folio Útil)

Atentamente,



**JULIAN ANDRES CASTIBLANCO COLORADO**  
C.C. No. 79.066.273 de La Mesa Cundinamarca  
T.P. No 248.727 del C.S. de la J.



62

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
LA MESA - CUNDINAMARCA**

[jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jcmpalmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM](http://WWW.JUZGADOCIVILMUNICIPALDELAMESA.COM)

La Mesa, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

|            |                                 |
|------------|---------------------------------|
| Proceso    | Ejecutivo                       |
| Demandante | Centro Comercial Parque Central |
| Demandado  | Jesús Aníbal Gómez Ramírez      |
| Radicación | 253864003001 2019-00159 - 00    |

Del avalúo pericial presentado por la parte actora dese traslado al demandado por el término de tres días, de conformidad con lo supuesto en el artículo 444-2 del C. General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE,**

**El Juez,**

**JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.**

Firmado Por:

Jose De La Cruz Colmenares Amador

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

La Mesa - Cundinamarca